

Premio Ciudad Accesible 2020 - Normas del concurso

Índice

1.	ANTECEDENTES Y OBJETIVOS	2
2.	PREMIO CIUDAD ACCESIBLE	3
3.	PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA DESIGNAR UNA CIUDAD PARA EL PREMIO CIUDAD ACCESIBLE 2020	3
3.1	Criterios de admisión	4
3.2	Exclusión	5
3.2.1	Aplicación de sanciones	5
3.3	Composición del jurado nacional y del jurado europeo	5
3.4	El jurado nacional	6
3.5	El jurado europeo	6
3.6	Calendario orientativo	7
4.	PROCESO DE EVALUACIÓN	7
4.1	Proceso de selección y evaluación	7
4.2	Criterios de premiación	8
5.	PREPARACIONES Y FECHAS FINALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	10
6.	EL INCENTIVO ECONÓMICO	10
6.1	Régimen de pago	11
6.2	Responsabilidad única de los participantes	11
6.3	Controles y auditorías	11
6.4	Tratamiento de datos personales	11
6.5	Legislación aplicable y jurisdicción competente	12
7.	CONDICIONES DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO	12
8.	INFORMACIÓN ADICIONAL	12
9.	ANEXOS	12

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La Unión Europea promueve la igualdad de oportunidades y la accesibilidad para personas con discapacidad, especialmente a través de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, que es la herramienta de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNCRPD, por sus siglas en inglés). Una parte fundamental de esta estrategia implica trabajar en pro de una Europa sin barreras. En dicho contexto, la Comisión Europea presentó el Premio Ciudad Accesible en 2010.

En la actualidad, Europa es, esencialmente, una sociedad urbana, en la que cuatro de cada cinco ciudadanos europeos viven en ciudades. Para 2020, se estiman 120 millones de personas con discapacidad en la UE y su población está envejeciendo. La accesibilidad en las ciudades es, por tanto, esencial.

El objetivo del Premio Ciudad Accesible es sensibilizar y dar visibilidad a las cuestiones en materia de discapacidad, así como promover la accesibilidad para todos en las ciudades europeas. El Premio Ciudad Accesible galardona a ciudades con más de 50 000 habitantes que son ejemplares en dichas áreas. Asimismo, anima a todas las ciudades de la Unión Europea a garantizar el acceso igualitario a la vida urbana a las personas con discapacidad y los mayores. De este modo, las ciudades europeas pueden inspirar y colaborar para innovar de modo concreto. Además, la satisfacción de ganar un prestigioso premio europeo estimula a las ciudades a invertir en mayores esfuerzos y concienciar dentro de su propia ciudad y en otras ciudades. Dicho Premio permite a las ciudades inspirar a otras y compartir ejemplos de buenas prácticas *in situ*. Todas las ciudades ganadoras son reconocidas por su historial sistemático a la hora de lograr altos estándares de accesibilidad y compromiso con objetivos ambiciosos.

El Premio Ciudad Accesible reconoce los esfuerzos que realizan las ciudades para ser más accesibles; promueve el acceso igualitario a la vida urbana para las personas con discapacidad y permite a las autoridades locales promover y compartir sus mejores prácticas. El Premio Ciudad Accesible reconoce y celebra la voluntad, la capacidad y los esfuerzos de una ciudad para hacerse más accesible, a fin de:

- garantizar el acceso igualitario a los derechos fundamentales;
- mejorar la calidad de vida de su población y garantizar que todo el mundo – independientemente de su edad, movilidad o capacidad– tenga el mismo acceso a todos los recursos y ventajas que ofrecen las ciudades.

El Premio Ciudad Accesible galardona cada año a tres ciudades: primer puesto (único ganador del título de Ciudad Accesible durante un año), segundo y tercer puesto. Las ciudades participantes también pueden recibir una mención especial, dependiendo de las prioridades de política anuales o de determinados detalles de las presentaciones.

El mensaje general que pretende comunicar el programa del premio a nivel local es que los **europeos tienen derecho a vivir en zonas urbanas en las que los servicios y las actividades de ocio sean accesibles a todos. Por consiguiente, las ciudades deberían esforzarse por mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mejorando la accesibilidad.**

Puede consultar más información sobre el Premio Ciudad Accesible en la página web oficial de la Comisión Europea: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1141&langId=es>

2. PREMIO CIUDAD ACCESIBLE

La Comisión Europea quiere seleccionar al ganador del Premio Ciudad Accesible 2020 mediante un concurso en toda Europa.

El premio está abierto a ciudades con más de 50 000 habitantes de uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Los Estados miembros que posean menos de dos ciudades con dicha cifra de población pueden participar presentando áreas compuestas por dos o más ciudades si el número total de habitantes supera los 50 000.

El resultado del proceso de selección del Premio Ciudad Accesible es galardonar con el título de Ciudad Accesible Europea 2020 a tres ciudades ganadoras (primer, segundo y tercer puesto).

En ocasión del 10º aniversario del Premio Ciudad Accesible, la Comisión Europea concederá un incentivo económico de 350 000 euros. Dicho importe estará compartido entre las tres ciudades ganadoras.

Para ello, la convocatoria para la presentación de candidaturas para obtener el título de Ciudad Accesible Europea 2020 también incluye las normas del concurso para el premio del incentivo económico¹.

El título del ganador del Premio Ciudad Accesible del año 2020 («año del título») y el incentivo económico serán concedidos en 2019 («año del premio») después del procedimiento y con arreglo a los criterios establecidos en la sección 3. El pago del incentivo económico tendrá lugar en un único plazo y estará sujeto a condiciones y regido por los requisitos establecidos en la sección 6 de este documento.

Las presentes normas del concurso han sido establecidas y publicadas por la Comisión Europea, que presentará y gestionará el concurso con el apoyo de la Secretaría externa del Premio Ciudad Accesible. El incentivo económico lo gestionará únicamente la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea.

3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA DESIGNAR UNA CIUDAD PARA EL PREMIO CIUDAD ACCESIBLE 2020

Las ciudades serán galardonadas con el título de ganador del Premio Ciudad Accesible 2020 después de un concurso entre las ciudades participantes. Los criterios de admisión para participar en el concurso se explican a continuación.

¹ El incentivo económico propuesto seguirá las normas sobre premios establecidas en el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión (título IX, artículos 206 y 207).

3.1 Criterios de admisión

El título de ganador del Premio Ciudad Accesible 2020 se otorgará a **tres** ciudades (primer, segundo y tercer puesto). La presente convocatoria para participar en el concurso para el Premio Ciudad Accesible 2020 está abierto a los siguientes participantes:

- El órgano participante debe ser una autoridad gubernamental de una ciudad con más de 50 000 habitantes de uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Se entiende una «ciudad» como una zona urbana, excepto áreas metropolitanas, zonas y aglomeraciones urbanas más grandes, y se entiende como una unidad administrativa gobernada por un ayuntamiento u otra forma de órgano gubernamental elegido democráticamente.
- Los Estados miembros que posean menos de dos ciudades/entidades administrativas con dicha cifra de población pueden participar presentando áreas urbanas compuestas por dos o más ciudades/entidades administrativas si el número total de habitantes supera los 50 000.
- Los anteriores ganadores del primer puesto no pueden participar durante los cinco años siguientes a la obtención del título de Ciudad Accesible de un año determinado².
- El firmatario debería ser el Alcalde o el mayor representante de la ciudad autorizado, por la legislación nacional, a representar legalmente a la ciudad.

Todos los candidatos deberán completar todas las secciones del formulario de candidatura del Premio Ciudad Accesible 2020 (véase **Anexo I**). Se invita a las ciudades candidatas a cumplir con los siguientes requisitos formales cuando redacten su solicitud. No se seguirán examinando las candidaturas que no cumplan dichos requisitos en la fase de preselección:

- Se invita a los participantes a presentar sus propuestas de proyecto en inglés, a fin de facilitar el tratamiento de las propuestas y acelerar el proceso de evaluación. No obstante, cabe señalar que también se aceptarán las propuestas enviadas cualquier otro idioma oficial de la UE³.
- Para presentar la candidatura, será necesario completar y enviar la solicitud de participación en línea antes del **11 de septiembre de 2019**, a las 24.00 CET.
- Las ciudades candidatas deberán responder a todas las preguntas, completar todas las secciones del formulario de candidatura y respetar el límite del número de palabras indicado en cada sección de dicho formulario. Las palabras que excedan el límite indicado más arriba no se tendrán en cuenta y puede que las respuestas queden incompletas.
- Para la fase de preselección, las candidaturas deberán respetar el límite del número de palabras indicado en cada sección del formulario de candidatura. Las palabras que excedan el límite indicado más arriba no se tendrán en cuenta y puede que las respuestas queden incompletas. La Secretaría podrá ponerse en contacto con las ciudades/entidades en caso de errores burocráticos o administrativos o en caso de que falten documentos.

Cada candidato deberá completar todas las secciones de la **herramienta en línea**. Además de la información facilitada en el formulario de solicitud, los candidatos deben cargar la declaración del

² Esta disposición se aplica únicamente a las ciudades que ganaron el primer puesto del concurso Ciudad Accesible y entrará en vigor en noviembre de 2019 con motivo del Premio Ciudad Accesible 2020.

³ El formulario de candidatura estará disponible en todos los demás idiomas oficiales de la UE bajo petición; dicha petición deberá enviarse a la Secretaría del Premio Ciudad Accesible antes del 30 de agosto de 2019.

Alcalde, la declaración de honor, el formulario de entidad jurídica y el formulario de identificación financiera (véanse los anexos de la sección 9). Asimismo, se invita a los candidatos a cargar –o proporcionar un enlace a– diez diapositivas de una presentación de PowerPoint ⁴, a fin de ilustrar y subrayar los puntos fuertes de su candidatura.

Se pueden cargar hasta cinco archivos (el tamaño máximo por archivo es 10 MB) o enlaces. Los archivos se pueden cargar en el idioma nacional de los Estados miembros de la UE que participen en el concurso.

Cada documento que se cargue deberá ir nombrado de manera apropiada. El nombre del archivo debería indicar claramente lo que dicho archivo representa o contiene.

La Nota explicativa del Premio Ciudad Accesible (**Anexo II**) debería leerse junto con el formulario de candidatura para el Premio Ciudad Accesible Europea 2020.

3.2 Exclusión

La Comisión, en calidad de autoridad contratante, podrá excluir a los participantes que estén en una de las situaciones descritas en los artículos 136 a 141 del Reglamento Financiero. Véase el Anexo IV (Declaración de honor).

3.2.1 Aplicación de sanciones

Se podrán imponer sanciones administrativas a los participantes que sean culpables de información engañosa, si se demuestra la falsedad de cualquiera de las declaraciones o información facilitada que constituya un requisito para participar en este proceso de selección, a tenor de lo dispuesto en las condiciones establecidas en el artículo 138 del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea y en proporción al valor del incentivo económico.

3.3 Composición del jurado nacional y del jurado europeo

Se establecerá un jurado nacional en los Estados miembros de las ciudades que participen. Los jurados nacionales estarán compuestos por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros expertos en diferentes áreas. En principio, la composición del jurado nacional tendrá la siguiente estructura:

- Un representante del Consejo Nacional de la Discapacidad.
- Un representante de una administración nacional responsable de las políticas en materia de discapacidad.
- Un experto en accesibilidad.
- Un presidente (si no lo es una de las tres categorías arriba mencionadas).
- Un experto en envejecimiento de la población.

Los miembros del jurado tendrán el mismo nivel y tomarán las decisiones por consenso. El papel del presidente es coordinar el trabajo del jurado nacional.

Los miembros del jurado tendrán la tarea de evaluar las solicitudes de participación que hayan enviado las ciudades (véase la sección 4.2 siguiente). El examen incluirá evaluaciones cualitativas y la

⁴ Los formatos de archivo aceptados son: doc, docx, rtf, pps, ppsx, ppt, pptx, xls, xlsx, pdf, zip, gif, jpeg, jpg, png.

revisión de cada solicitud por parte de un homólogo. Los jurados nacionales seleccionarán un máximo de tres ciudades por Estado miembro en función de la puntuación asignada a cada criterio, con arreglo a lo dispuesto en la sección 4.1.

Los candidatos nacionales que pasen a la segunda fase del concurso serán sometidos al examen del jurado europeo. El jurado europeo constará de al menos tres personas. Ellos representarán al menos a tres de las siguientes organizaciones o campos de conocimiento:

- Comisión Europea.
- Foro Europeo de la Discapacidad.
- Plataforma Europea AGE.
- Experto en construcción de zonas urbanizadas y espacios públicos.
- Experto en transporte e infraestructura conexas.
- Experto en TIC.
- Experto en establecimientos y servicios públicos.

El jurado europeo (véase sección 4.3) evaluará, además, las ciudades seleccionadas mediante la aplicación de los mismos criterios y las calificaciones máximas utilizadas por los jurados nacionales que se describen en las secciones 4.1 y 4.2 a continuación.

3.4 El jurado nacional

La Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea junto con el Foro Europeo de la Discapacidad eligen los jurados. Los miembros del jurado nacional lleva a cabo tareas de manera gratuita y reciben el respaldo de la Secretaría del Premio Ciudad Accesible. El objetivo del jurado nacional es seleccionar hasta tres ciudades (llamadas «candidatas nacionales») entre las solicitudes de participación nacionales, de conformidad con los criterios de evaluación descritos en la sección 4.1. Asimismo, tienen comunicar las ciudades seleccionadas a la Secretaría del Premio. Las tareas del jurado nacional figuran descritas en la sección 4.1. Los miembros del jurado nacional son individuos nombrados a título individual y actuarán de manera independiente y en el interés público. Los individuos nombrados como miembros del jurado nacional a título individual deberán informar de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de interés enviando una «declaración de ausencia de conflicto de interés» mediante la plataforma en línea dedicada al proceso de selección del Premio Ciudad Accesible. Cada miembro del jurado nacional realizará su tarea a distancia, a través de la plataforma en línea; intercambio de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

3.5 El jurado europeo

La Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea junto con el Foro Europeo de la Discapacidad eligen al jurado europeo. El jurado europeo está formado del modo en que figura descrito en la sección 3.3. Las tareas del jurado figuran descritas en la sección 4.1. Los miembros del jurado europeo son individuos nombrados a título individual y actuarán de manera independiente y en el interés público. Los individuos nombrados como miembros del jurado europeo a título individual deberán informar de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un conflicto de interés enviando una «declaración de ausencia de conflicto de interés» mediante la plataforma en línea dedicada al proceso de selección del Premio Ciudad Accesible. Cada miembro del jurado europeo

realizará su tarea a distancia, a través de la plataforma en línea; intercambio de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

3.6 Calendario orientativo

Tareas	Periodo orientativo
Apertura del plazo de solicitud	Principios de julio de 2019
Cierre del plazo de solicitud	11 de septiembre de 2019 a las 24.00 CET
Evaluación de los jurados nacionales	Principios de octubre de 2019
Evaluación del jurado europeo	Finales de octubre de 2019
Información a los participantes	Mediados de noviembre de 2019
Ceremonia del Premio Ciudad Accesible	29 de noviembre de 2019

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Proceso de selección y evaluación

La selección de las ciudades candidatas a recibir el título de Ciudad Accesible Europea 2020 se realiza con arreglo a un conjunto estándar de criterios de evaluación para garantizar la coherencia, transparencia y equidad del proceso.

Los criterios empleados y su ponderación figuran especificados en la sección 4.2. Las ciudades candidatas a nivel nacional que no obtengan al menos 60 puntos no podrán ser admitidas a nivel europeo en el concurso.

El proceso de selección se divide en dos fases: una **preselección** a escala nacional y una **selección final a escala europea**. La Secretaría del Premio Ciudad Accesible deberá comprobar que las candidaturas cumplen los requisitos formales y legales establecidos en las secciones 3.1 y 3.2. Las candidaturas que no cumplan con dichos requisitos no serán sometidas a evaluaciones posteriores y serán excluidas del concurso.

➤ *Preselección*

Los jurados nacionales llevarán a cabo la fase de preselección. Dichos jurados estarán ubicados en todos los Estados miembros de las ciudades que hayan presentado su solicitud de participación en el concurso Premio Ciudad Accesible. Los jurados nacionales seleccionarán un máximo de tres ciudades por Estado miembro (denominados «candidatos nacionales») y las presentarán a los miembros del jurado europeo.

Las ciudades que no hayan sido seleccionadas recibirán una notificación con la evaluación de su candidatura.

➤ *Selección final*

De los candidatos nacionales preseleccionados, el jurado europeo seleccionará a los ganadores del primer, segundo y tercer puesto.

Asimismo, el jurado europeo podrá decidir si conceder una o varias «Mención/Menciones Especial(es)» –a ciudades distintas de las tres primeras ciudades ganadoras que obtuvieron una buena puntuación pero no la suficiente para estar entre las tres ciudades seleccionadas– en función del contexto actual y de los proyectos/políticas o puntos destacados específicos de las presentaciones (p. ej., acceso al patrimonio cultural⁵; acceso al trabajo; ciudades inteligentes, etc.).

La evaluación de los jurados nacionales de las ciudades seleccionadas se presenta al jurado europeo en un Informe de Evaluación, anterior a la reunión del jurado y sirve como documento de presentación de antecedentes para que el jurado delibere. Las ciudades que no hayan sido seleccionadas recibirán una notificación que con los detalles sobre cómo la ciudad podría mejorar su candidatura en las próximas ediciones del concurso. Sin embargo, esta última notificación no se hará pública y será únicamente para uso exclusivo de la ciudad correspondiente.

➤ *Deliberación del jurado*

Los miembros del jurado europeo se reunirán en Bruselas, a más tardar, un mes antes de la Ceremonia del Premio⁶. El jurado nombrará, por consenso, al ganador, así como a las ciudades que ocuparán el segundo y tercer puesto, y las ciudades ganadoras de la mención especial, si las hubiere. La deliberación se fundamentará en el Informe de Evaluación que habrán enviado los jurados nacionales.

En aras de la transparencia del proceso general, el fallo del jurado europeo relativo a las tres primeras ciudades ganadoras se publicará en la página web del Premio Ciudad Accesible.

➤ *Fase de premiación*

El ganador del Premio Ciudad Accesible 2020 se anunciará oficialmente en la ceremonia de premiación en Bruselas, el 29 de noviembre de 2019.

4.2 Criterios de premiación

Los miembros de los jurados nacionales y del jurado europeo evaluarán a las ciudades candidatas según los siguientes criterios de evaluación:

1) Pertinencia con respecto a los objetivos

El candidato facilitará una descripción de las acciones, políticas e iniciativas –tanto si ya han sido aplicadas como si se hallan en fase de planificación– en las cuatro áreas de accesibilidad:

- a. las zonas urbanizadas y espacios públicos;
- b. el transporte y la infraestructura conexa;
- c. información y la comunicación, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- d. establecimientos y servicios públicos.

⁵ A raíz del Año Europeo del Patrimonio Cultural

⁶ Los jurados nacionales deberán llevar a cabo su preselección antes de mediados de octubre y las audiencias del jurado europeo tendrán lugar antes de finales de octubre de 2019, con arreglo a lo dispuesto en la sección 3.6.

El candidato seleccionado deberá demostrar un enfoque coherente con la accesibilidad en las cuatro áreas y una visión ambiciosa a la hora de abordar la accesibilidad en la ciudad.

2) Apropiación, nivel de compromiso

Los candidatos deberían subrayar las estructuras o el marco establecido en la administración de la ciudad para aplicar acciones de accesibilidad. **Las candidaturas deben demostrar que las acciones emprendidas o planeadas forman parte de una estrategia o marco político coherente, más que simples proyectos *ad hoc*.** La estrategia de accesibilidad debe estar incluida en las políticas de la ciudad y sus normativas. Deberá ser tangible una declaración/compromiso de política en materia de accesibilidad con un elevado nivel de responsabilidad. Se deberá facilitar la información sobre los respectivos recursos (personas, presupuesto, etc.) asignados para aplicar dichas políticas. Se deberán combinar consideraciones sobre el coste de la accesibilidad con una evaluación de los beneficios esperados.

3) Repercusión

Las políticas/iniciativas de la ciudad deberán tener una repercusión positiva demostrable en la vida cotidiana de las personas con discapacidad y en la calidad de vida general en la ciudad. Se deberán aportar ejemplos de iniciativas que estén orientadas inicialmente a personas con discapacidad, explicando el modo en que benefician a segmentos más amplios de la población, cuando proceda. Los candidatos deberán incluir datos cualitativos y cuantitativos para respaldar sus afirmaciones de éxito y aportar ejemplos concretos. Es importante mencionar el(los) proyecto(s) (en su caso) que implique(n) a personas con discapacidad intelectual. Las iniciativas y políticas planeadas serán evaluadas en función de su coherencia y posible repercusión.

4) Calidad y sostenibilidad de resultados

Los candidatos deberán explicar qué estructuras, mecanismos y procesos han puesto en marcha para garantizar la calidad y la sostenibilidad de los resultados alcanzados. **La calidad de los resultados se define en términos de mejoras efectuadas a nivel de accesibilidad y cumplimiento progresivo con los estándares y la legislación.** Obtener resultados sostenibles requiere esfuerzos continuos, garantizar recursos y establecer una estructura sólida; es esencial contar con mecanismos de evaluación y supervisión (para un control periódico, la notificación y reparación de problemas de gestión de quejas, etc.) para valorar el éxito.

5) Implicación de las personas con discapacidad y socios pertinentes

Se debe demostrar la implicación clara y activa de las personas con discapacidad, sus organizaciones de representación y expertos en materia de accesibilidad tanto en la planificación, la aplicación y el mantenimiento de las políticas de la ciudad, como en las iniciativas orientadas a una mayor la accesibilidad. Los candidatos deberán también subrayar su manera de sensibilizar en cuanto a la accesibilidad; si divulgan, intercambian y comparten experiencias y buenas prácticas con otras ciudades a nivel local, regional, nacional o europeo

y de qué manera lo hacen.

Criterios	Puntuación máxima
1. Pertinencia con respecto a los objetivos	20
2. Apropiación, nivel de compromiso	20
3. Repercusión	20
4. Calidad y sostenibilidad de resultados	20
5. Implicación de las personas con discapacidad y socios pertinentes	20
TOTAL	100

5. PREPARACIONES Y FECHAS FINALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El concurso durará del xxx de 2019 al xxx de 2019. A fin de presentar una candidatura en línea completa, se deberá aportar:

- un formulario de candidatura completo en línea (Anexo I);
- la correspondiente declaración del Alcalde (el Anexo III debería ir firmada por el Alcalde o el más alto representante de la ciudad, autorizado por la legislación nacional para representar legalmente a la ciudad/zona urbana), así como los demás documentos que se requieren, con arreglo a la sección 3.1.

El formulario de candidatura deberá enviarse **únicamente mediante la herramienta en línea**. Las candidaturas deberán enviarse completas. Además de la información proporcionada en el formulario de solicitud de participación, se invita a los candidatos a cargar –o enviar los enlaces correspondientes a– hasta un máximo de cinco documentos que respalden e ilustren los puntos fuertes de su candidatura.

Todas las preguntas deberán enviarse a la Secretaría: secretariat@accesscityaward.eu

El plazo límite para la presentación de candidaturas es el 11/09/2019 a las 24.00 CEST (GMT +1). Cuando la candidatura haya sido enviada, aparecerá una página de confirmación. Se someterán las candidaturas a validación y se informará a los participantes en un plazo de dos meses a partir de la fecha límite de presentación establecida más arriba en caso de que su candidatura haya sido aceptada en el concurso.

Para los requisitos formales, remítase a los criterios establecidos en la sección 3 anterior.

6. EL INCENTIVO ECONÓMICO

El importe total del incentivo económico es 350 000 euros (trescientos cincuenta mil euros). Se otorgará a las tres ciudades ganadoras del Premio Ciudad Accesible.

Los fondos se asignarán de la siguiente manera:

1. 150 000 euros al ganador del título de Ciudad Accesible 2020 (primer puesto).
2. 120 000 euros al ganador del segundo puesto.
3. 80 000 euros al ganador del tercer puesto.

6.1 Régimen de pago

Se anunciarán los ganadores del Premio Ciudad Accesible en la ceremonia de premiación (véase la sección 4.1). El incentivo económico se concederá mediante transferencia bancaria después del anuncio y nombramiento de las ciudades ganadoras en la ceremonia de premiación. El pago del importe se saldará en un único plazo dentro de los 60 días siguientes al anuncio oficial de los ganadores. La información económica necesaria (véanse los **Anexos IV, V y VI**) deberá enviarse junto con la candidatura.

6.2 Responsabilidad única de los participantes

La Comisión Europea y la Secretaría del Premio Ciudad Accesible estarán exentos de responsabilidad por cualquier reclamación relativa a las actividades llevadas a cabo por el participante en el marco del concurso del Premio Ciudad Accesible. La Comisión no será responsable de ningún daño causado o perpetrado por cualquiera de los participantes, incluido cualquier daño causado a terceras partes como consecuencia de la aplicación de las actividades relacionadas con el concurso o durante el desarrollo de estas.

6.3 Controles y auditorías

Una vez que el ordenador de la Comisión Europea apruebe el fallo del premio para el incentivo económico, los participantes aceptan que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas puedan efectuar controles y auditorías en relación con el concurso y el incentivo económico recibido.

6.4 Tratamiento de datos personales

La Comisión queda obligada por el Reglamento 2018/1725 a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión. Toda la información financiera es necesaria, incluido el formulario de entidad jurídica de la ciudad debidamente firmado y el formulario de identificación financiera. Los datos personales incluidos como parte del formulario de solicitud de participación enviado serán tratados de conformidad con las normativas vigentes. Los participantes podrán, bajo petición por escrito, obtener acceso a sus datos personales y corregir cualquier información inexacta o incompleta (véase la sección 8 para conocer los datos de contacto). La Comisión Europea estará autorizada a publicar o remitir, de cualquier forma o por cualquier medio, a la siguiente información:

- El nombre de la ciudad ganadora
- El importe del incentivo económico concedido
- El tema del premio

6.5 Legislación aplicable y jurisdicción competente

Por lo que concierne al premio y al pago del incentivo económico, se aplicará el Derecho de la Unión. El tribunal de justicia o arbitraje competente para resolver litigios es el Tribunal General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: General Court Rue du Fort Niedergrünwald L-2925 Luxemburgo Tel.: (352) 4303-1, Fax: (352) 4303 2100, correo electrónico: GeneralCourt.Registry@curia.europa.eu

7. CONDICIONES DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO

La Comisión tiene el derecho de cancelar el concurso antes de la fecha límite de presentación de candidaturas sin la obligación de conceder ni indemnizar a los participantes. La Comisión tiene el derecho de decidir no conceder ningún incentivo económico si no se reciben candidaturas, si las candidaturas no cumplen con los criterios de admisión o si el jurado decide no proponer que se conceda ningún incentivo económico a ninguna de las candidaturas admisibles.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

El proceso de presentación de candidaturas y la labor de los jurados nacionales y europeo reciben la ayuda de la Secretaría del Premio Ciudad Accesible, que está dirigida por Ecorys Europe EEIG. La Secretaría también presta apoyo con actividades de RR. PP. relacionadas con el régimen del premio a través de la página web del Premio Ciudad Accesible y mediante varios canales de comunicación como folletos, medios sociales, vídeos, etc. Póngase en contacto con la Secretaría mediante el correo electrónico: secretariat@accesscityaward.eu o con la Comisión Europea en: EMPL-EDPD-ACA@ec.europa.eu

9. ANEXOS

I Formulario de candidatura

II Nota orientativa

III Declaración del Alcalde

IV Declaración de honor

V Formulario de entidad legal

VI Formulario de identificación financiera